

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN CUADRAGÉSIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 Y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL GOBIERNO A FINALIZAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, ESTACIONES DE DESCONTAMINACIÓN, ETC. DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEARES”

El Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear, junto con los planes directores del entorno de cada central nuclear (PENBU, PENCA, PENGUA, PENTA, PENVA), asigna las funciones y responsabilidades en las tareas de planificación y respuesta a las emergencias nucleares a las autoridades competentes y organismos concernidos de las Administraciones públicas en el ámbito de la Administración general del Estado, de la Administración autonómica y de la Administración local, no siendo responsabilidad del Consejo de Seguridad Nuclear las tareas relacionadas con garantizar, mantener y desarrollar las infraestructuras necesarias a que se refiere esta resolución.